



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

*Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con
compromiso ético y social orientado a brindar un
servicio de excelencia"*

*Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación
del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y
transparente"*

M.H.C.S. N° 1.738.-

Asunción, 29 de agosto de 2016


Señor presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.272, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 4.734/12 "QUE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LA LEY N° 4.669/12 'QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DE LA LEY N° 1.286/98 'CÓDIGO PROCESAL PENAL', MODIFICADO POR LA LEY N° 2.341/03", MODIFICADO POR LAS LEYES N°s 5.276/14 Y 5.475/15"**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 25 de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.


Desirée Masi
Secretaria Parlamentaria




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1640737



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.272.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 4.734/12 "QUE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LA LEY N° 4.669/12 'QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DE LA LEY N° 1.286/98 'CÓDIGO PROCESAL PENAL', MODIFICADO POR LA LEY N° 2.341/03", MODIFICADO POR LAS LEYES N°s 5.276/14 Y 5.475/15".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional, rechazar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 4.734/12 "QUE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LA LEY N° 4.669/12 'QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DE LA LEY N° 1.286/98 'CÓDIGO PROCESAL PENAL', MODIFICADO POR LA LEY N° 2.341/03", MODIFICADO POR LAS LEYES N°s 5.276/14 Y 5.475/15", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje N° 1.853, del 25 de agosto de 2016.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Desirée Masi
Secretaria Parlamentaria



Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores